

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

4851

SANTIAGO, 31 JUL 2024

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.036, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC SpA**", con nombre de fantasía "**GESMEDIC SpA**", cuya Representante Legal es doña Teresa Antonieta Henríquez García, la que se encuentra inscrita bajo el N°42 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°5.624, de 27 de noviembre de 2023, que renovó dicha autorización;
- 3) La solicitud formulada por doña Teresa Antonieta Henríquez García, Ingreso N°4.752, de 4 de abril de 2024, mediante la cual solicita la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Carolina Andrea Morales Santana**, R.U.N. N°13.427.242-2, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Claudia Aguayo Ibáñez;
- 5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 29 de julio de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Carolina Andrea Morales Santana, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos; y
- 2°. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Carolina Andrea Morales Santana**, R.U.N. N°13.427.242-2, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC SpA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC SpA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1° precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC SpA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCCP/CCG/BMA**  
**Distribución**

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo